



Sr. Presidente
FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
C/ Acisclo Díaz, 6, Planta 2ª, 4ª Pta. (Edif. Admtvo. San Esteban)
30005 - Murcia

Asunto: Remisión de Informes Definitivos de Auditoría (Artº. 38 Decreto 161/99).

Adjunto se remiten los “Informes Definitivos de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2016”, de la Fundación del Sector Público Autonómico: **FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES**, que ha realizado la firma auditora; OMNI AUDIT, S.L.P., de conformidad con lo previsto en el “Plan Anual de Control Financiero para 2017”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el 15 de febrero.

Los informes que se envían son los siguientes:

-  Informe de auditoria de regularidad contable de las cuentas 2016.
-  Informe de cumplimiento presupuestario y de legalidad.
-  Informe de control interno.
-  Informe económico-financiero.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fecha y firma electrónica, al margen





Asunto: Remisión de Informes Definitivos de Auditoría (Artº. 38 Decreto 161/99).

Adjunto se remiten los “Informes Definitivos de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2016”, de la Fundación del Sector Público Autonómico: **FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES**, que ha realizado la firma auditora; OMNI AUDIT, S.L.P., de conformidad con lo previsto en el “Plan Anual de Control Financiero para 2017”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el 15 de febrero.

Los informes que se envían son los siguientes:

-  Informe de auditoria de regularidad contable de las cuentas 2016.
-  Informe de cumplimiento presupuestario y de legalidad.
-  Informe de control interno.
-  Informe económico-financiero.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fecha y firma electrónica, al margen

EXCMO SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO.





Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas

Intervención General

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA
INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL
EJERCICIO
2016



FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Al Patronato de FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de las fundaciones del sector público autonómico está recogida en el apartado 10 de la Disposición Adicional segunda del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La auditoría de la FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA, fundación del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2017 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de febrero de 2017.

La Sociedad de auditoría Omniaudit, S.L., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente informe de auditoría de las cuentas anuales de FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA, fundación del sector público autonómico, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Las cuentas anuales abreviadas de FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2016 han sido formuladas por el Director de la Fundación con fecha 31 de marzo de 2017, y las mismas han sido recibidas en la Intervención General el día 27 de junio de 2017.

Con fecha 10 de julio de 2017 emitimos nuestro Informe Provisional de auditoría con objeto de que por la Fundación se efectuaran las oportunas alegaciones u observaciones. La entidad no ha presentado alegaciones.

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de las variaciones originadas en el patrimonio neto de la FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, así como de la actividad desarrollada, y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



Intervención General

El Director de la Fundación es el responsable de la formulación de las cuentas anuales abreviadas de la Fundación, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales abreviadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES al 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y sus flujos de efectivos correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

OTRAS CUESTIONES

La Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 recoge una transferencia corriente a favor de la Fundación por importe de 3.000 euros. Al 31 de diciembre de 2016 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenía pendiente de abonar a la Entidad la cantidad de 3.000 euros.

La Fundación no ha sido beneficiaria de transferencias de capital ni ha realizado operaciones de inversión durante el ejercicio 2016.

La Fundación no ha ejecutado gastos correspondientes a subvenciones de capital de años anteriores que tuvieran carácter plurianual. La Fundación no es titular de ninguna subvención de carácter plurianual al 31 de diciembre de 2016.

Murcia, 10 de julio de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

OMNIAUDIT, S.L.P.


Francisco Ferrer Moreno
División de Auditoría Pública


Enrique Jorge Monllor



COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 131590/2017

Fecha: 27/06/2017

S/Ref:

N/Ref: JVL31M

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 27/6/2017

**DE: SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA Y FOMENTO/SERVICIO JURIDICO
PRESIDENCIA**

**A: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/INTERVENCION
GENERAL .**

**ASUNTO: REMISIÓN CUENTAS ANUALES AÑO 2016 FUNDACIÓN MARIANO RUIZ
FUNES**

Adjunto documentación en relación al asunto arriba indicado

_____.





Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

Secretaría General

Unidad: Secretaría General.
Nº DE EXPEDIENTE
ASUNTO: FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES. CUENTAS AÑO 2016
DESTINATARIO: INTERVENCION GENERAL. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MURCIA

Adjunto Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2016 de la Fundación Mariano Ruiz Funes.

Murcia, 27 de junio de 2017
LA SECRETARIA DE LA FUNDACIÓN
P.A.: Ginés Hernández López (firmado al margen)

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016

FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA			
BALANCE SIMPLIFICADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2016			
ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2016	2015
B) ACTIVO CORRIENTE			
I. Existencias			
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	7	3.013,55	12.017,01
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros	7,2	3.013,55	12.017,01
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
V. Inversiones financieras a corto plazo			
VI. Periodificaciones a corto plazo			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7,2	32.306,48	18.170,16
TOTAL ACTIVO		35.320,03	30.187,17
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
A) PATRIMONIO NETO		30.667,18	27.854,95
A-1) Fondos Propios		27.667,18	21.854,95
I. Dotación Fundacional		9.015,18	9.015,18
1. Dotación fundacional		9.015,18	9.015,18
2. (Dotación fundacional no exigido)*			
II. Reservas		3.052,48	3.052,48
III. Excedentes de ejercicios anteriores**		9.787,29	9.009,79
IV. Excedente del ejercicio		5.812,23	777,50
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		3.000,00	6.000,00
C) PASIVO CORRIENTES		4.652,85	2.332,22
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		4.652,85	2.332,22
1. Proveedores	7		
2. Otros acreedores		4.652,85	2.332,22
VI. Periodificaciones a corto plazo			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		35.320,03	30.187,17

FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA			
CUENTA DE RESULTADOS SIMPLIFICADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 / 12 / 2016			
	NOTAS DE LA MEMORIA	(DEBE) HABER 2016	(DEBE) HABER 2015
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia	11	9.000,00	3.000,00
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	11	9.000,00	3.000,00
d) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil			
3. Gastos por ayudas y otros		0,00	0,00
a) Ayudas monetarias			
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del organo de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo			
6. Aprovisionamientos	11,2	0,00	-1.180,06
7. Otros ingresos de la actividad		0,00	0,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación afectos a la actividad mercantil			
8. Gastos de personal			
9. Otros gastos de la actividad	11,3	-3.116,81	-1.000,00
10. Amortización del inmovilizado			
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		0,00	0,00
a) Afectas a la actividad propia			
b) Afectas a la actividad mercantil			
12. Excesos de provisiones			
13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado			
13*. Otros resultados			
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		5.883,19	415,94
14. Ingresos financieros		16,54	15,65
15. Gastos financieros		-87,50	-58,09
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros			
17. Diferencias de cambio			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros			
18*. Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero			0,00
a) Afectas a la actividad propia			
b) Afectas a la actividad mercantil			
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18+18*)		-70,96	-42,44
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		5.812,23	373,50
19. Impuesto sobre beneficios	10	0,00	0,00
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EJERCICIO (A.3+19)		5.812,23	373,50
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto **			

MEMORIA SIMPLIFICADA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 2016

1. CONSTITUCION, ACTIVIDAD Y REGIMEN LEGAL DE LA FUNDACION

La FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA (en adelante la "Fundación") ha sido reconocida, clasificada e inscrita como Fundación Cultural de promoción mediante Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1994 (B.O.E. 02-02-95). Figura inscrita con el nº 27 en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Es una entidad sin ánimo de lucro.

La referida fundación tiene por objeto y finalidad, tal y como se recoge en el artículo segundo de sus Estatutos los fines que a continuación se relacionan:

- a. El mantenimiento de la página web de la Fundación en la que se incorporará el perfil de contratante de la Entidad.
- b. Contribuir a la financiación de la "revista Jurídica de la Región de Murcia", publicación jurídica que se hace llegar a cada uno de los Departamentos de la UMU, a los distintos Colegios de Abogados de España, a los colegiados de Murcia, a los colaboradores de la Revista y al Centro de Documentación e Información de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que los distribuye entre los distintos servicios jurídicos de la Comunidad.

La moneda fundacional de la Fundación es el Euro y en esta moneda contabiliza todas sus transacciones.

Durante el ejercicio de su actividad se ha correspondido con sus objetivos fundacionales.

Su domicilio social se encuentra en Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, S/N (30005) en Murcia. La fundación desarrolla su actividad en el domicilio social.

Se aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La fundación no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se puede establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art.42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2016 adjuntas han sido formuladas por el Patronato de la Fundación a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de

2016 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines de lucro y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por el que se aprueban el Plan de contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable y muestran la imagen fiel de patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las Cuentas Anuales Abreviadas, se haya dejado de aplicar.

De acuerdo con la norma 4º de elaboración de las Cuentas Anuales recogida en la adaptación sectorial del PGC para las entidades sin fines de lucro, estas se confeccionan de manera abreviada por no superar ninguno de los límites allí reflejados.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Patronato ha formulado estas Cuentas Anuales Abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas Cuentas Anuales Abreviadas.

No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3. Corrección de errores.

Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2016 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de aplicación del excedente ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2016, formulada por el Patronato de la Fundación y pendiente de aprobación es el siguiente:

BASE DE REPARTO	Importe
Excedente del ejercicio	5.812,23
Remanente	
Reservas Voluntarias	
Otras reservas de libre disposición	
TOTAL	5.812,23

APLICACIÓN	Importe
A dotación fundacional	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A	
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	5.812,23
TOTAL	5.812,23

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

4.1. Instrumentos financieros.

Activos Financieros

Se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de la transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento.

Usuarios y otros deudores de la actividad propia, y otras cuentas a cobrar. Los créditos por operaciones comerciales y otros con vencimiento no superior a un año, se valoran por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Dado que se trata de activos con vencimiento inferior a los doce meses, no se ha aplicado ningún cálculo del valor actual en relación con su coste amortizado.

Periódicamente, y cualquier caso, al menos una vez al año, la Fundación realiza las correcciones valorativas derivadas de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que puedan venir motivados por la insolvencia del deudor. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Efectivos y otros activos líquidos equivalentes.

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importe determinado de efectivo y que estén sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

Pasivos financieros.

Figuran en el Balance por su valor de reembolso. El saldo que aparece en el Balance corresponde a deudas de naturaleza corriente, y por tanto no se ha aplicado ningún cálculo del valor actual en relación con su coste amortizado, dado que se trata de deudas de vencimiento inferiores a 12 meses.

4.2 Impuestos sobre beneficios.

La Fundación es un entidad parcialmente exenta, de las reguladas en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

La fundación, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, está exenta, a efectos de tributación por Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica, por las aportaciones de los Patronos, incluidas las aportaciones en concepto de dotación fundacional.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula sobre el excedente económico correspondiente a las actividades que no gozan de la exención señalada en los párrafos anteriores. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

4.3 Ingresos y gastos.

En las cuentas de Aprovisionamiento (trabajos realizados por otras empresas), se anota el servicio recibido propiamente dicho, deducidos los descuentos comerciales en factura, así como todos los gastos de instalación, transportes e impuestos a cargo de la Fundación.

Los ingresos proceden mayoritariamente de las aportaciones de los fundadores.

Los ingresos y gastos se imputan siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Fundación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, mientras que los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, se contabiliza tan pronto son conocidos.

Más del setenta por ciento de los resultados de la actividad económica que se desarrolla y de los ingresos que se obtienen por cualquier concepto se destinan a la realización de los fines fundacionales.

El impuesto sobre el valor añadido soportado en las compras y gastos tiene la consideración de no deducible y se registra como mayor importe de los mismos.

4.4 Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

4.5 Subvenciones, donaciones y legados.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realizan se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particular para las cuentas que correspondan.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de registro y valoración 13ª del Plan General de Contabilidad y en la norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- Se entiende que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa e indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- Se entiende que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de registro y valoración 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la norma de registro y valoración 15ª.

- La Fundación realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los miembros del Patronato consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

Se consideran partes vinculadas a la Fundación, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Fundación o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los miembros del Patronato y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas, las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Fundación, salvo cuando este no ejerza una influencia significativa en las políticas financieras y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Patronato, persona jurídica, de la Fundación.

5 ACTIVOS FINANCIEROS

La información de los activos financieros de la Empresa a corto plazo, clasificados por categorías es:

Clases/Categorías	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2015	2015	2015	2015
Partidas a cobrar	-	-	12.017,01	12.017,01
Efectivo y otros activos líquidos	-	-	18.170,16	18.170,16
Total	-	-	30.187,17	30.187,17
Clases/Categorías	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2016	2016	2016	2016
Partidas a cobrar	-	-	3.017,46	3.017,46
Efectivo y otros activos líquidos	-	-	32.306,48	32.306,48
Total	-	-	35.323,94	35.323,94

6 PASIVOS FINANCIEROS.

INCISO: (Los débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

La información de los pasivos financieros de la Empresa a corto plazo, clasificados por categorías es:

Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
	2015	2015	2015	2015
A coste amortizado			2.332,22	2.332,22
Total			2.332,22	2.332,22
Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
	2016	2016	2016	2016
A coste amortizado			4.652,85	4.652,85
Total			4.652,85	4.652,85

7 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

Usuarios y otros deudores de la actividad propia		Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Usuarios	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total usuarios				
Patrocinadores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total patrocinadores				
Afiliados	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total afiliados				
Otros deudores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias	12.017,01	6.000,00	14.982,46	3.017,46
	Total otros deudores	12.017,01	6.000,00	14.982,46	3.017,46
TOTALES		12.017,01	6.000,00	14.982,46	3.017,46

8 BENEFICIARIOS - ACREEDORES.

Beneficiarios - acreedores		Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Beneficiarios	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total beneficiarios				
Acreedores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias	2.332,22	4.652,85	2.332,22	4.652,85
	Total acreedores	2.332,22	4.652,85	2.332,22	4.652,85
TOTALES		2.332,22	4.652,85	2.332,22	4.652,85

9 SITUACION FISCAL

La Fundación ha optado por el régimen fiscal contenido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Fundaciones sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, que regula el régimen fiscal de este tipo de Fundaciones a efectos del Impuesto sobre Sociedades y de los tributos locales. Posteriormente, el 24 de octubre de 2003, entro en vigor el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las Fundaciones sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

La Fundación, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, está exenta, a efectos de tributación por Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica, por los donativos y donaciones recibidas para colaborar con los fines de la Fundación, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación fundacional y las ayudas económicas recibidas en virtud de convenios de colaboración empresarial y por las rentas procedentes del patrimonio mobiliario de la Fundación, como son los intereses y arrendamientos.

10 INGRESOS Y GASTOS**1- Ayudas monetarias y no monetarias.**

La Fundación no realiza ayudas monetarias ni no monetarias.

2- Aprovisionamientos.

La Fundación no realiza aprovisionamientos.

3- Gastos de personal.

La Fundación no tiene gastos por personal.

4- Otros Gastos de actividad.

Subgrupo / Cuenta / Subcuenta	Importe
623. Servicios de profesionales independientes	858,90
629. Otros servicios	2.257,91
TOTAL	3.116,81

5- Resultados originados fuera de la actividad normal de la Fundación.

La Fundación no tiene otros resultados fuera de la actividad normal.

6- Ingresos.

La Fundación ha obtenido 9.000,00 euros de ingresos provenientes de aportaciones de los Patronos.

Los Ingresos Financieros han ascendido a 16,54 euros.

11. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACION.**11.1. Actividad de la entidad.**

El Plan de Actuación de la Fundación correspondiente al ejercicio 2016 contemplaba la ejecución de diversas actividades, tales como la organización de Jornadas, Cursos y Conferencias, con el fin de fomentar el estudio del Derecho e impulsar la "Revista Jurídica de la Región de Murcia", publicación jurídica que se realiza actualmente en formato digital con el fin de llegar al mayor número de lectores.

Como acto especialmente destacable hay referirse a la Conferencia pronunciada por el Presidente del Tribunal Constitucional, D. Francisco Pérez de los Cobos, quien inauguró el Foro de Debate de la Fundación, uno de los pilares en los que el Patronato pretende asentar la actividad de la propia Fundación. El acto fue presidido por el presidente de la Fundación y presidente de la Comunidad Autónoma, y contó con la presencia de D. Miguel Pascual del Riquel, presidente a su vez del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Durante este ejercicio la Fundación por acuerdo de su patronato ha iniciado un ciclo de mesas redondas dirigidas al público en general bajo el título Derecho y Sociedad, dentro del cual pretende dar divulgación a cuestiones de actualidad jurídica como el Brexit; la seguridad de los jóvenes en internet; la mediación; la situación del empleo en España; los derechos de los consumidores o las uniones de hecho, entre otras.

La Revista Jurídica de la Fundación ha mantenido su formato si bien tras el nombramiento del nuevo Director de la Fundación por fallecimiento to del anterior se está planteando la revisión de sus contenido y la renovación del actual Consejo de Dirección. Delmimo modo se acordó que el siguiente número de la Revista estuviera dedicado especialmente Felipe Ortega.

De otra parte, se ha procurado el relanzamiento de la Fundación renovando su imagen corporativa y su página web.

11.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

La totalidad de los ingresos obtenidos deducidos los gastos generales y los gastos de gestión se han aplicado a realizar las actividades propias de la Fundación.

La Fundación no tiene participación alguna en entidades mercantiles ni en otras entidades cualquiera que sea su naturaleza.

La Fundación carece de elementos patrimoniales de naturaleza no corriente.

La dotación fundacional se encuentra materializada al cierre del ejercicio en la tesorería de la entidad, que al cierre de 2016 muestra un saldo de efectivo de 32.306,48 euros.

Grado de cumplimiento del plan de actuación (ver nota siguiente). El destino de rentas e ingresos ha sido del 100% a la realización de los fines fundacionales.

11.3. Gastos de administración.

A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 La Fundación no ha registrado gastos directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran su patrimonio, así como de los gastos de los que los patronos tienen derecho a ser resarcidos.

12. OTRA INFORMACIÓN

a) Personas empleadas.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, es el siguiente:

	Total	
	Ejerc. 2016	Ejerc. 2015
Total personal medio del ejercicio	0,00	0,00

b) Subvenciones, donaciones y legados.

La Fundación sigue el criterio de imputar las subvenciones concedidas para financiar las actividades llevadas a cabo, a resultados en función del devengo de los gastos por ellas financiadas. El importe pendiente de traspasar se reconoce como deudas a corto plazo transformables en subvenciones.

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	3.000,00	6.000,00
Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	9.000,00	0,00

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

a) El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación A2 del balance se desglosa en el siguiente cuadro:

	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Saldo al inicio del ejercicio	6.000,00	6.000,00
(+) Aumentos	-	-
(-) Disminuciones	3.000,00	-
Saldo al final del ejercicio	3.000,00	6.000,00

La Fundación ha cumplido las condiciones asociadas a las subvenciones recibidas.

c) Sueldos, dietas y remuneraciones de los miembros del Patronato.

Los patronos desempeñan sus funciones gratuitamente, de acuerdo con la legalidad vigente. Los miembros de los órganos de gobierno no han percibido de la Fundación sueldos, ni dietas, ni remuneraciones de clase alguna, ni hay tampoco obligación alguna contraída en materia de pensiones ni seguros sobre la vida.

d) Cambios producidos en el Patronato durante el ejercicio.

Durante el ejercicio de 2016 el Patronato, sus órganos de Gobierno, dirección y representación son los siguientes:

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Presidente de la CARM

VICEPRESIDENTES

- Excmo. Sra. D^a. María Dolores Pagán Arce, Consejera de Presidencia
- Excmo. Sr. D. Francisco Martínez-Escribano, Decano del Colegio de Abogados de Murcia
- Sr. D. David Morillas, Decano de la Facultad de Derecho de la UMU /

VOCALES

- Ilma. Sra. D^a María Robles Mateo, Secretaria General de la Consejería de Presidencia
- Ilmo. Sr. D. Francisco Ferrer Meroño, Director de los Servicios Jurídicos CARM
- Ilma. Sra. D^a Helena Rivera Tortosa, Secretaria del Colegio de Abogados de Murcia
- Ilmo. Sr. D. Pedro Salazar Quereda, Bibliotecario del Colegio de Abogados de Murcia
- D^a María de los Ángeles Sánchez Jiménez, Directora de la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Murcia

DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN

D. Felipe Ortega Sánchez, Abogado en ejercicio y Coordinador de Prácticas y Asuntos Generales de la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Murcia (fallecido 30/06/2016)

En julio se produjo el nombramiento de D. Pedro Luis Salazar Quereda, Abogado en ejercicio y Bibliotecario de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Murcia, en sustitución del anterior.

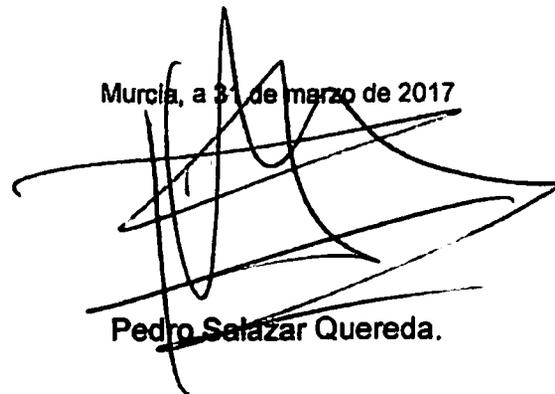
SECRETARIA

Ana Calvo López, Técnica Consultora de la Consejería de Presidencia (sin voto)

13. HECHOS POSTERIORES

No existen hechos posteriores al cierre del ejercicio que afecten a las cuentas anuales.

Murcia, a 31 de marzo de 2017

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned over the typed name below.

Pedro Salazar Quereda.

INVENTARIO

Al 31 de diciembre de 2016 el inventario de bienes y derecho de la Fundación es el siguiente:

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	35.320,03
USUARIOS Y OTROS DEUDORES	3.013,55
Comunidad Autonoma Región de Murcia	3.000,00
Administraciones Publicas (Hacienda)	13,55
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS	32.306,48
Caja Murcia c/515647	32.306,48
TOTAL BIENES Y DERECHOS	35.320,03

En Murcia a 30 de marzo de 2017



**Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas**

Intervención General

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y
PRESUPUESTARIO**

**FUNDACIÓN MARIANO RUÍZ-FUNES
EJERCICIO 2016
PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
EJERCICIO 2017**



ÍNDICE	Pág.
1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	3
1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR EL ENTE EN EL PERÍODO.....	4
2.- MARCO NORMATIVO	4
3.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO	5
3.1. OBJETIVOS	5
3.2.- ALCANCE	6
3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO	7
4.- RESULTADOS DEL TRABAJO.....	7
4.1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL / FIN FUNDACIONAL	7
4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	9
4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA	10
4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL	11
4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN	11
4.6.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS	12
4.7.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS.....	12
4.8.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA.....	12
4.9.- ANÁLISIS DEL ÁREA MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ	12
4.10.- TRANSPARENCIA	13
4.11. ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS	13
5.- CONCLUSIONES.....	13
6.- ACTUACIONES PROPUESTAS	14
7. SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS VERIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES	14



1. INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las fundaciones integrantes del sector público autonómico está recogida en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

La auditoría de FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2017 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno, el 15 de febrero de 2017.

La empresa de auditoría ONMIAUDIT, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM, ha realizado el presente informe de auditoría de cumplimiento de la FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES correspondiente al ejercicio 2016, que tiene el carácter de definitivo y que ha sido realizado en base a las Normas de Auditoría del Sector Público y Normas Técnicas de Auditoría. Con la misma fecha del presente informe se ha emitido el Informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016, en el que se expresa una opinión favorable.

Con fecha 10 de julio de 2017 emitimos nuestro Informe Provisional con objeto de que por la Fundación se efectuaran las oportunas alegaciones u observaciones. La entidad no ha presentado alegaciones.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad	FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
C.I.F.	G30348007
Dirección	Calle Acisclo Díaz. Palacio de San Esteban, s/n.
Municipio y CP	Murcia – 30005

La entidad fue constituida el 5 de abril de 1991 mediante escritura pública. Su naturaleza jurídica es fundación perteneciente al sector público. Siendo el nivel de participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el patrimonio fundacional del 66,67%.

Su objeto social o fines fundacionales, según el artículo 6 de los estatutos de la Entidad son los siguientes:

- a) La edición y publicación de la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Audiencia Provincial de Murcia y de los demás Tribunales y Juzgados de la Región, así como la edición de otras publicaciones de carácter jurídico, y, entre ellas, la denominada "Revista Jurídica de la Región de Murcia"
- b) El fomento del estudio del Derecho y la publicación de los trabajos relacionados con las materias jurídicas que aquella encargue o se pongan a su disposición.



Para la consecución de sus fines la Entidad ha realizado durante el ejercicio 2016 las siguientes actividades:

1. Contribuir a la financiación de la “Revista Jurídica de la Región de Murcia”, publicación jurídica que se hace llegar a cada uno de los Departamentos de la UMU, a los distintos Colegios de Abogados de España, a los colegiados de Murcia, a los colaboradores de la Revista y al Centro de Documentación e Información de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que los distribuye entre los distintos servicios jurídicos de la Comunidad, cuya tirada se pretende aumentar en este año.
2. Financiación de la última parte de la elaboración de la obra denominada “Juristas e Instituciones murcianas en la Historia”, que aborda las aportaciones de carácter jurídico llevadas a cabo, a lo largo de la historia murciana, por personas e instituciones relacionadas con el mundo del Derecho, la cual se encuentra en estudio de revisión de su formato.

El responsable de la dirección de la Fundación encargado de la formulación es D. Pedro Salazar Quesada. Asimismo, el responsable de la aprobación de las mismas es el Patronato.

1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR EL ENTE EN EL PERÍODO

La principal actividad desarrollada por la entidad durante el ejercicio ha sido la edición y publicación de la jurisprudencia del TSJ-Murcia y demás Juzgados y Tribunales.

2.- MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad del ente auditado durante el ejercicio 2016 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y las modificaciones posteriores, en su caso.
- Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 5/2012 de 29 de junio de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales en materia contable.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.
- Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLH).
- Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión para el control del sector público y se establecen sus normas de funcionamiento.
- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional.
- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.

3.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

3.1. OBJETIVOS

El artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia señala cuál es el objeto del control financiero, estableciendo que consiste en comprobar la situación y funcionamiento en el aspecto económico financiero y verificar que la gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación.

En el contexto del referido examen, hemos evaluado el grado de cumplimiento de las normas aplicables al ente auditado, en relación a la elaboración de las cuentas anuales, la gestión de fondos públicos, el control presupuestario y de legalidad vigente, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2016. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos:

1. Informar si las cuentas anuales se formulan de conformidad con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación.
2. Informar del cumplimiento de los fines del ente.
3. Informar de la ejecución de los presupuestos.
4. Informar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
5. Informar que la actividad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
6. Informar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos y entregados a terceros o beneficiarios se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
7. Informar sobre las operaciones de pago efectuadas en el ejercicio auditado con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.



8. Informar de la publicidad activa realizada por el ente en cumplimiento de la Ley de Transparencia.
9. Informar del cumplimiento de cualquier otra exigencia o cumplimiento normativo.
10. Informar del estado de situación de las recomendaciones efectuadas en informes anteriores.
11. Proponer actuaciones concretas.

3.2.- ALCANCE

Los principales procedimientos a aplicar para la revisión de los aspectos más significativos de cumplimiento, son los siguientes:

- a) Verificar que las actividades que realiza el ente y la aplicación de los recursos que ha dispuesto durante el ejercicio están de acuerdo con su objeto social.
- b) Verificar que las cuentas anuales se han formulado de conformidad con el Plan General de Contabilidad y con el resto de disposiciones legales en materia contable.
- c) Verificar que en los Estados de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio se incluyen los presupuestos iniciales y las modificaciones autorizadas y que los importes ejecutados están de acuerdo con las cifras de los registros contables del ente.
- d) Verificar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio auditado, y las modificaciones posteriores, en su caso.
- e) Comprobación de que en la contratación de obras, suministros y servicios se han cumplido los principios que determina la legislación aplicable, principalmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las normas internas de contratación aprobadas por el ente.
- f) Verificar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otras administraciones públicas y otras entidades, así como los entregados a terceros o beneficiarios cumple lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- g) Verificar que se ha cumplido la normativa de general aplicación y la interna establecida para el ente y, en particular, que la actividad en materia de tesorería y endeudamiento se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio auditado, y las modificaciones posteriores, en su caso.



- h) Se comprobará que las obligaciones atendidas por el FLA cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente.
- i) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa contempladas en la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.
- j) Verificar el cumplimiento del contrato-programa suscrito con la Consejería de la que dependan. Además de otras exigencias normativas.
- k) Verificar si se han corregido las incidencias y se han implantado las recomendaciones efectuadas en los informes de ejercicios anteriores.
- l) Obtener y valorar las incidencias que se han producido en el ejercicio y aquellas no resueltas de ejercicios anteriores para proponer las actuaciones concretas a realizar.

3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, no hemos podido verificar que las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio 2016 hayan sido debidamente aprobadas. Por tanto, el trabajo se ha realizado sobre la base de las cuentas anuales formuladas.

Con la excepción de lo señalado en el párrafo anterior, la Entidad ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa de la rendición de cuentas correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

4.- RESULTADOS DEL TRABAJO

La Entidad ha presentado la rendición de cuentas del ejercicio auditado el 27 de junio de 2017, la cual se encontraba compuesta por los siguientes documentos:

- Balances abreviados correspondientes al 31 de diciembre de 2016 y 2015
- Cuentas de resultados abreviada correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.
- Memoria simplificada correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4.1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL / FIN FUNDACIONAL

El análisis del cumplimiento de los fines fundacionales ha consistido en el estudio comparativo de dos elementos: por un lado, el Plan de Actuación que el Patronato debe elaborar y remitir al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, y en el que deben quedar reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente (artículo 25.8 Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones). Por otro lado, la liquidación del presupuesto que debe incluirse en la Memoria.



En el desarrollo de esta auditoría de cumplimiento se han observado las siguientes incidencias:

A) En relación con el Plan de Actuación:

A.1.- Grado de cumplimiento del Plan de Actuación, comparando lo previsto con lo realmente ejecutado, lo que exigirá verificar la distribución de los ingresos y gastos por actividades.

De las actividades mencionadas en el apartado anterior y durante el ejercicio objeto de auditoría, se ha cumplido la segunda de ellas, es decir, "contribuir a la financiación de la "Revista Jurídica de la Región de Murcia", publicación jurídica que se hace llegar a cada uno de los Departamentos de la UMU, a los distintos Colegios de Abogados de España, a los colegiados de Murcia, a los colaboradores de la Revista y al Centro de Documentación e Información de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que los distribuye entre los distintos servicios jurídicos de la Comunidad, cuya tirada se pretende aumentar en este año", y, parcialmente, la actividad consistente en la "financiación de la última parte de la elaboración de la obra denominada "Juristas e Instituciones murcianas en la Historia", que aborda las aportaciones de carácter jurídico llevadas a cabo, a lo largo de la historia murciana, por personas e instituciones relacionadas con el mundo del Derecho", la cual se encuentra en estudio de revisión de su formato.

Asimismo, no hemos podido verificar la distribución de ingresos y gastos por actividades, puesto que en el Memoria abreviada adjunta no se incluye dicha información.

A.2.- Principales desviaciones registradas en la ejecución del presupuesto respecto a las cifras previstas y sus causas.

La Entidad no informa en su memoria sobre el motivo de las desviaciones registradas ni su cuantificación en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2016 respecto a las cifras previstas.

A.3.- Identificación de las desviaciones presupuestarias que sean recurrentes, distinguiendo las que puedan poner de manifiesto defectos en el propio proceso de presupuestación y las que puedan suponer el incumplimiento de normas.

En los últimos ejercicios se han producido desviaciones en los gastos asociados a actuaciones, ya que pese a reconocer derechos de cobro frente a las entidades patronas, éstas últimas no siempre han hecho líquidas sus obligaciones, no posibilitando la realización de todas las actividades previstas.

B) En relación con lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones:

B.1.- Que, en su caso, la sustitución de los patronos se produce en la forma prevista en los Estatutos (art. 18.1).



Durante el ejercicio 2016 el Patronato de la Fundación no ha sufrido variaciones. Asimismo, con fecha 30 de junio de 2016 ceso como Director de la Fundación D. Felipe Ortega Sánchez, quien fue sustituido por D. Pedro Salazar Quereda.

4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Entidad ha rendido las cuentas del ejercicio auditado a la Intervención General el 27 de junio de 2017, la cual se encontraba compuesta por los siguientes documentos:

- Balances abreviados correspondientes al 31 de diciembre de 2016 y 2015
- Cuentas de resultados abreviada correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.
- Memoria simplificada correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

No obstante, durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, no hemos podido verificar que las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio 2016 hayan sido debidamente aprobadas. Por tanto, el trabajo se ha realizado sobre la base de las cuentas anuales formuladas. Por ello, algunos de los siguientes extremos, que deben ser verificados, tal revisión no ha sido posible:

A.1.- Que todos los documentos integrantes de las cuentas que se rindan con carácter anual deberán estar identificados, indicándose de forma clara en cada uno su denominación, la entidad contable, el período a que se refiera y la fecha en que se rinden, así como las firmas, nombres y cargos de los cuentadantes. (art. 6).

Los documentos integrantes de las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2016 se encuentran debidamente identificados, indicándose de forma clara su denominación, la entidad contable y el periodo a que se refieren. La fecha de la redición de las cuentas ha sido la 27 de junio de 2017. Asimismo, al tratarse de cuentas anuales formuladas, las mismas no incluyen las pertinentes firmas, nombres y cargos de los cuentadantes.

A.2.- Verificar que las cuentas han sido formuladas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del último día del ejercicio a que se refieran, y que han sido presentadas en la Intervención General dentro de los treinta días siguientes (art. 9).

Hemos verificado que las cuentas anuales de la Entidad han sido formuladas el 31 de marzo de 2017, dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir del último día del ejercicio 2016. Asimismo, la rendición de las mismas a la Intervención General se ha realizado el 27 de junio de 2017, fuera de los treinta días siguientes.

A.3.- Verificar la remisión a la Intervención General de dos copias de las cuentas anuales autorizadas con las firmas originales de todos los cuentadantes y con la inserción de la diligencia recogida en el artículo 11 de la Orden (art. 11).

Al haber realizado las actuaciones de control sobre cuentas anuales formuladas, las mismas no se encuentran firmadas por los cuentadantes.

A.4.- Verificar que durante los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año la Fundación ha remitido a la Intervención General los avances de las cuentas referidos al



último día del mes anterior, con los documentos y anexos establecidos en el artículo 12 de la Orden, y en los plazos contemplados en el mismo (art. 12).

A la fecha del presente informe no consta que la entidad ha cumplido con lo señalado en el presente precepto.

A.5.- Comprobar que la Fundación estructura su sistema de contabilidad en tres subsistemas: subsistema de contabilidad económico-financiero y patrimonial, subsistema de contabilidad presupuestaria y subsistema de contabilidad de costes o analítica (art. 14 y siguientes).

La entidad lleva únicamente un sistema de contabilidad basado en la contabilidad económico-financiera y patrimonial. No obstante, y debido a la escasez de sus magnitudes económicas, a través de la citada contabilidad puede preparar la oportuna información presupuestaria y costes.

4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA

A) Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

A.1.- Que no se han contraído compromisos de gasto corriente o de inversión que superen los importes globales previstos en sus presupuestos de explotación y capital (art. 12.3).

La memoria abreviada adjunta de la entidad no incluye la pertinente liquidación de su presupuesto del ejercicio 2016.

B) Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público y se establecen sus normas de funcionamiento.

B.1.- Que la Fundación ha elaborado un plan de previsiones anual para cada una de las áreas fijadas en el artículo 5 de esta Orden, en el que reflejará para cada mes, las actuaciones que se proponen realizar. Dicho plan deberá haber sido aprobado por el máximo órgano de gobierno de la entidad, y deberá haber sido remitido a la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público junto con una certificación del acuerdo adoptado donde constará la persona designada responsable de rendir la información mensual de cada una de las áreas (art. 5).

Durante el trabajo de control realizado sobre estos preceptos hemos podido verificar que no existe en el ejercicio 2016 el plan de previsiones anual señalado.

B.2.- Que la Fundación ha remitido, antes del día 15 del mes siguiente a que corresponda, un estado de ejecución a fin de mes, por cada una de las áreas objeto de seguimiento. Dicho estado mostrará tanto la previsión existente según el Plan de la respectiva área como la ejecución real a fin de mes (art. 6).



No hemos podido verificar que la entidad haya remitido antes el día 15 del mes siguiente a que corresponda el correspondiente estado de ejecución.

4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE PERSONAL

Los preceptos en materia de gastos de personal de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública, no han sido de aplicación a la entidad en el ejercicio 2016 por no tener esta personal en dicho ejercicio.

4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

A) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las fundaciones del sector público regional tendrán la consideración de poder adjudicador no Administración Pública a efectos de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), según lo establecido en su artículo 3.3.b). Como consecuencia de ello, y en cumplimiento del artículo 191.b) TRLCSP, para los contratos no sujetos a regulación armonizada, elaborarán unas instrucciones de contratación, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas.

Sin embargo, hemos podido verificar que la Fundación no tiene aprobadas instrucciones de contratación propias.

Asimismo, en relación con los contratos no sujetos a regulación armonizada, durante el ejercicio 2016, la entidad ha realizado únicamente dos contrataciones de importe menor y que parecen encontrarse comprendidas dentro de los fines de la Fundación, por un importe total de 3.116,81 euros. En estas contrataciones, al tener carácter de contrato menor, la factura ha hecho las veces de contrato y no existe, por tanto, documentación adicional.

Asimismo, como consecuencia de su calificación como contrato menor, no pueden ser prorrogados, no existe obligación de publicarlas en el perfil del contratante, no existe documentación acreditativa de la capacidad de obrar de los empresarios con los que ha contrato y no existe acreditación de la concurrencia de una prohibición de contratar.

B) Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico. (En relación con el artículo 29 TRLCSP).

En el ejercicio 2016 la entidad:

- No ha formalizado contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles.



- No ha firmado convenios de colaboración celebrados con otras entidades del sector público y con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, con excepción de aquellos que tuvieran por objeto exclusivo canalizar subvenciones en aplicación del artículo 2.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- No ha realizado encomienda de gestión alguna.
- No ha llevado a cabo contrataciones que deban ser informadas al Tribunal de Cuentas en aplicación de lo establecido en este apartado.
- No ha llevado a cabo modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal del contrato.

C) Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

C.1.- Que se ha celebrado el contrato programa con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que en el mismo se concretan los objetivos que se asignen, las estrategias y su financiación (DA 3ª). Asimismo, se verificará el nivel de cumplimiento del contrato programa.

No existe para el ejercicio 2016 contrato programa alguno con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.6.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS

Durante el ejercicio 2016 la entidad ha generado derechos de cobro frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe de 3.000 euros. Dichos derechos de cobro se derivan de una transferencia corriente para cubrir los gastos de explotación de la entidad y, por tanto, no debe ser justificada la utilización de la misma.

4.7.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS

La entidad no ha concedido ayudas durante el ejercicio 2016.

4.8.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA

La entidad no ha facilitado a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos información sobre los saldos y movimientos de sus cuentas en entidades financieras

4.9.- ANÁLISIS DEL ÁREA MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ

Durante el ejercicio 2016 la entidad no se ha acogido al mecanismo extraordinario de apoyo a la liquidez regulado por el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.



4.10.- TRANSPARENCIA

La entidad realiza la publicidad activa de su información relevante a través de la página web http://transparencia.carm.es/web/transparencia/-/fundacion-mariano-ruiz-funes?p_p_state=maximized, en aplicación de lo establecido en el art. 12 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.11. ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

Durante el ejercicio 2016 la entidad no se ha encontrado sometida a otra normativa adicional a la mencionada en los apartados anteriores que sea relevante.

5.- CONCLUSIONES

A continuación se incluye en resumen las incidencias observadas y comentadas en los apartados anteriores, de acuerdo con los objetivos del trabajo:

- Las cuentas anuales de la entidad del ejercicio 2016 no se encuentran aprobadas a la fecha del presente informe.
- Los documentos integrantes de las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2016 no incluyen las pertinentes firmas, nombres y cargos de los cuentadantes.
- La entidad no ha remitido a la Intervención General durante los meses de abril, julio y octubre de 2016, así como en enero de 2017 los avances de sus cuentas referidos al último día del mes anterior.
- La entidad lleva únicamente un sistema de contabilidad basado en la contabilidad económico-financiera y patrimonial. Por tanto, no incluyen en su sistema de contabilidad los subsistemas de contabilidad presupuestaria, ni de contabilidad analítica o de costes.
- La entidad no ha facilitado a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos información sobre los saldos y movimientos de sus cuentas en entidades financieras.
- La entidad no ha elaborado en 2016 un plan de previsiones anual para cada una de las áreas fijadas en el artículo 5 de la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público y se establecen sus normas de funcionamiento.
- La entidad no ha celebrado con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contrato programa alguno para el ejercicio 2016.



6.- ACTUACIONES PROPUESTAS

Propuesta 1

Se debe analizar y replantear la actuación de la Fundación, revisando su dotación económica y organizativa, para poder dar cumplimiento de forma eficiente a sus fines fundacionales.

Propuesta 2

La entidad debe corregir los incumplimientos puestos de manifiesto durante la revisión del cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, y resumidos en el apartado "Conclusiones".

7. SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS VERIFICADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

En cuanto al seguimiento de las incidencias verificadas en años anteriores, todas ellas persisten, por lo que se mantiene la imposibilidad de verificación del adecuado cumplimiento de las obligaciones de información de la Entidad. Por lo que podemos concluir de nuevo que debe procederse a tomar decisiones en los términos señalados en el apartado 6 anterior.

Murcia, a 18 de julio de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de División de Auditoría Pública

OMNIAUDIT, S.L.P.

Enrique Jorge Monllor
Socio Auditoría



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas

Intervención General

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA
INFORME DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2016



**INFORME DE DEBILIDADES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO DE
LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA
DEL EJERCICIO 2016**

La empresa de auditoría Omniaudit, S.L., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el informe de auditoría de cuentas anuales de la Entidad FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA (en adelante la Fundación), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Director de la Fundación. Con la misma fecha del presente informe se ha emitido informe de regularidad contable de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2016, en el que se expresa una opinión favorable.

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales de FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, hemos realizado un estudio y evaluación del sistema de control interno contable con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría, y por consiguiente, el contenido de esta comunicación no modifica nuestro informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio. El control interno comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos de la Fundación estén debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la Fundación se desarrolla eficazmente, cumpliéndose las directrices marcadas por el Patronato.

Debido a que el estudio y la evaluación del sistema de control interno contable fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no se ha pretendido identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno de FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA. Sin embargo, durante nuestro trabajo se han identificado condiciones que consideramos representan debilidades del sistema de control interno.

Con fecha 10 de julio de 2017 emitimos nuestro Informe Provisional con objeto de que por la Fundación se efectuaran las oportunas alegaciones u observaciones. La entidad no ha presentado alegaciones.

A continuación se incluye una descripción de las debilidades identificadas, así como las sugerencias constructivas.

Murcia, a 17 de julio de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
División de Auditoría Pública

OMNIAUDIT, S.L.P.

Enrique Jorge Monllor



Informe de debilidades de control interno

Debilidad 1.- La Entidad se encuentra dada de alta en el Impuesto sobre Sociedades con el objetivo de poder recuperar las retenciones realizadas por el banco en el abono de los intereses de cuentas financieras. La cantidad recuperada gracias a ello, en el ejercicio 2016, ha ascendido a 13,55 euros. Para recuperar dicha cantidad la Entidad ha tenido que preparar los consiguientes pagos a cuenta del citado impuesto así como el modelo anual.

Debilidad 2.- La Entidad tiene recogidos dentro de la partida "Acreedores comerciales" saldos pendientes de pago a expertos colaboradores que proceden de ejercicios anteriores, por un importe total 152,16 euros. Debido al tiempo transcurrido sin que personas con derecho al cobro hayan reclamado el mismo, entendemos se debería proceder a la regularización contable de los citados saldos, con abono a una cuenta de ingresos.

Análisis de la evolución de las debilidades de control interno puestas de manifiesto en el informe del ejercicio anterior:

Las debilidades señaladas anteriormente fueron puestas de manifiesto en el ejercicio 2014, continuando su persistencia en 2015 y no habiendo sido corregidas en el ejercicio 2016.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas

Intervención General

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA
INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL EJERCICIO 2016



FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL EJERCICIO 2016

Introducción

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de las fundaciones del sector público autonómico está recogida en el apartado 10 de la Disposición Adicional segunda del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La auditoría de la FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA, fundación del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2017 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de febrero de 2017.

La empresa de auditoría Omniaudit, S.L.P, contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el informe de auditoría de las cuentas anuales de la FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2016 y terminado el 31 de diciembre de 2016.

Las cuentas anuales abreviadas de FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2016 han sido formuladas por el Director de la Fundación con fecha 30 de marzo de 2017, y las mismas han sido recibidas en la Intervención General el día 27 de junio de 2017.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y, supletoriamente, con las del Sector Privado.

Con fecha 10 de julio de 2017 emitimos nuestro Informe Provisional con objeto de que por la Fundación se efectuaran las oportunas alegaciones u observaciones. La entidad no ha presentado alegaciones.

Objetivos y alcance

El presente informe pretende realizar un análisis económico-financiero de las cuentas anuales del ejercicio 2016 evaluando, al mismo tiempo, la variación experimentada por las principales magnitudes respecto al ejercicio anterior.

El trabajo se ha realizado sobre los siguientes estados financieros que se adjuntan como anexos.

En el Anexo I se presentan los Balances de Situación a 31 de diciembre de los años 2015 y 2016, de forma agregada. Mientras que en el Anexo II se presentan las Cuentas de Resultados de los ejercicios 2015 y 2016, de forma agregada.



Resultado del trabajo

a) Balance de situación

Durante el ejercicio 2016, el balance de situación abreviado muestra las siguientes modificaciones significativas:

- La partida "Usuarios y otros deudores de la actividad" se ha reducido un 75% (9.000 euros) debido al cobro de las cantidades que adeudaban las entidades que forman parte de su Patronato.
- La partida "Efectivo y otros activo líquidos" se ha incrementado un 77% (14.000 euros) debido a una reducción del periodo medio de cobro así como a la política de incrementar en el periodo medio de pago a proveedores llevada a cabo por la dirección de la Fundación.
- La partida "Otros acreedores" se ha incrementado un 100% (2.300 euros) debido a la política de alargamiento en el plazo de pago que, durante el año 2016, ha llevado la dirección de la Fundación.

b) Cuenta de resultados

Durante el ejercicio 2016, la cuenta de resultados abreviada muestra las siguientes modificaciones significativas:

- Los ingresos de la Fundación se han incrementado en 6.000 euros con respecto al año anterior, debido a las aportaciones realizadas por las entidades que forman parte de su Patronato
- Los "Otros gastos de la actividad" engloban tanto las compras como los gastos generales y, en el ejercicio 2016, se han incrementado en 937 euros, lo que supone un incremento del 43% sobre los gastos generados en el ejercicio anterior.
- El resultado del ejercicio ha mejorado en la cuantía del incremento de ingresos, pasando de los 777 euros del año 2015 a los 5.812 euros del año 2016.

Murcia, a 17 de julio de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
División de Auditoría Pública

OMNIAUDIT, S.L.P.

Enrique Jorge Monllor